

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Bolefín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 20 pesetas al año \* Extranjero, 25.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 junio 1912).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto de 5 de enero de 1911 encomienda a la Dirección general de Contribuciones la resolución de los expedientes de exención absoluta y perpetua de la contribución territorial y reserva a la resolución del Ministro de Hacienda la concesión ó denegación de las exenciones parciales ó temporales.

Aun pugnando esa demarcación de atribuciones con principios fundamentales reguladores de la competencia de los órganos administrativos, no fuera esa autonomía motivo bastante poderoso que aconsejara la modificación del actual estado de derecho, si no existiesen razones más imperiosas en orden a derechos particulares, de cuyo ejercicio no debe privar al contribuyente el Poder público.

La resolución por Real orden, en única instancia, a virtud del artículo 27 del precitado Real decreto, de los expedientes de exención parcial ó temporal pone término a la vía gubernativa, y sólo cabe utilizar el recurso contencioso administrativo, con notorio perjuicio del que se considere agraviado en sus derechos, y con evidente desigualdad de trato respecto a los contribuyentes que soliciten exención absoluta y perpetua, cuya resolución deja expedita la alzada en la esfera administrativa.

La equidad, pues, aconseja equiparar unas a otras exenciones, y encomendar su resolución a los Centros que, por las disposiciones vigentes, tienen a su cargo la gestión de la contribución territorial.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 12 de junio de 1912.—Señor.—A los R. P. de V. M., Juan Navarro Reverter.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las facultades de resolución de los expedientes de exención parcial ó temporal de la contribución territorial, conferidas al Ministro de Hacienda por el artículo 27 del Real decreto de 5 de enero de 1911, quedan encomendadas a la Subsecretaría de este Ministerio en cuanto se refiera a la riqueza rústica ó urbana que tribute por Registro fiscal y a la Direc-

ción general de Contribuciones, tratándose de fincas sujetas a la tributación por cupo.

Art. 2.º Queda subsistente, con la modificación establecida por este Decreto, lo preceptuado en el artículo 27 del de 5 de enero de 1911.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

Gaceta 15 junio (1912.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero último, cuya relación se amplía hasta el número de 12, por aumento de Secciones de dicho Cuerpo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de junio de 1912.—Barroso.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Subsecretaría.

Relación de los doce aspirantes a Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero último.

1. D. Andrés Díez Alvarez, primer Teniente retirado de la Guardia civil.
2. D. Juan Arenas Cabrera, segundo ídem íd. íd. (E. R.)
3. D. Fernando Alonso Santos, primer ídem íd. íd. (ídem).
4. D. Casto Núñez Toro, segundo ídem activo ídem (ídem).
5. D. Antonio García Estelch, segundo ídem íd. íd. (ídem).
6. D. Emilio Abarca Millán, segundo ídem íd. de Infantería (ídem).
7. D. Amadeo Enríquez Lozano, segundo ídem íd. íd. (ídem).
8. D. Aureliano Benítez Salagre, primer ídem íd. íd. (ídem).
9. D. Pedro Urbán Naya, segundo ídem íd. íd. (ídem).
10. D. Manuel Rollán García, segundo ídem íd. de Ingenieros (ídem).
11. D. Jesús Galdo Parapar, primer ídem íd. de Infantería (ídem).

12. D. Santiago Bella Marcilla, primer ídem íd. íd. (ídem).

Madrid 16 de junio de 1912.—El Subsecretario interino, Luis Belaunde.

(Gaceta 18 junio 1912).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Pesas y medidas.

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Borja, Daroca y Cariñena en los días que a continuación se expresan:

- Borja, el 25 de junio.
- Daroca, el 8 de julio.
- Cariñena, el 27 de julio.

Terminada la contrastación en los Ayuntamientos citados, se procederá a efectuar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los respectivos partidos judiciales, a cuyo fin con la debida anticipación, se participará de oficio a los Alcaldes-Presidentes los días al efecto señalados para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los industriales interesados, además de la fecha señalada para la contrastación, las penas en que incurran los que dejaren de concurrir a la práctica de la referida medida.

Zaragoza 18 de junio de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

## SECCION QUINTA

### REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º DE CABALLERIA

El día 28 del corriente mes, a las diez de su mañana, se verificará en el Cuartel de Torrero la venta en pública subasta de un caballo de desecho que tiene el expresado Cuerpo.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 16 de junio de 1912.—El Comandante mayor, Rafael D' Hanourt.

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Lumpiaque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, compendidos del 1 al 5 de abril último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 18 de junio de 1912.— El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de serie.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Peseta.
1	Pedro Muñoz	»	30	Marzo	1911	52'62	2'63	55'25
3	Antonia Lorente	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
4	Joaquina Alda	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
5	Melchor Martínez	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
6	Juan Andrés	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
7	Mariano Garijo	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
8	José Bravo	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
9	Tomás Rodrigo	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
11	Anacleto Cuartero	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
12	Basilio Calvo	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
13	Isidoro Vicente	»	»	»	»	26'32	1'31	27'63
15	Mariano Valero	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
16	José Calvo	»	»	»	»	26'32	1'31	27'63
17	Dominica Bravo	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
18	Mariano Cuartero	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
19	Jorge González	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
20	Ramón Lorente	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
21	Escolástica Martínez	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
22	Antonio Maella	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
23	Francisco Sanz	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
24	José Andrés	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
25	Leandro Soria	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
26	José Blasco	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
27	Marcial Adiego	»	»	»	»	78'90	3'95	82'85
28	Lucas González	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
29	Lucas González	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
29	Santiago Nogueras	»	»	»	»	31'91	1'60	33'51
30	Mariano Lorente	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
31	Cristóbal Gavete	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
32	Francisco Lozano	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
33	Babil Zabal	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
34	Miguel Sanz	»	»	»	»	34'32	1'72	36'04
35	Pascual Lorente	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
36	Ignacio Román	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
37	Antonio Lahuerta	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
38	Joaquín Vicente	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
39	Ildefonso Calvo	»	»	»	»	26'32	1'31	27'63
41	María Luesma	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
42	Juan Andrés Cuartero	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
44	Julio Domínguez	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
45	Manuel Trébol	»	»	»	»	26'32	1'31	27'63
46	Pedro Maella	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
48	Pablo Andrés	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
49	Florencio Pérez	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
50	Manuel Minardo	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
51	Bartolomé Maella	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADECUADAS		
			Día	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						e	de recargo.	
52	Joaquín Andrés	»	30	Marzo	1911	26'31	1'31	27'62
53	Romualda Calvo	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
54	José Vera	»	»	»	»	26'32	1'31	27'63
55	Santiago Andrés	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
56	Manuel Andrés	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
57	Juana Lorente	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
58	Faustino Grima	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
59	Clemente Cuartero	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
60	Agustín Crespo	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
61	José Gómez	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
63	José Calvo	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
64	Simón Lorente	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
65	Juan Bielsa	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
66	Francisco Miranda	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
67	Mariano Vicente	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
68	Pascual Ferrer	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
69	Justo Calvo	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
70	Cirilo Correas	»	»	»	»	26'31	1'32	27'63
71	Raimundo Lorente	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
72	Luis Adiego	»	»	»	»	24'34	1'22	25'56
73	Domingo Blasco	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
74	Julián Borobia	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
75	Antonio Rodríguez	»	»	»	»	52'63	2'63	55'26
76	Jacinto Blasco	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
77	Pedro Lorente	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
78	Manuel Gracia	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
79	Apolinar Gavete	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
80	Gregorio Ramiro	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
81	Santiago Andrés	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
83	José Zuleta	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
85	Gregorio Trasobares	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
86	José Zabal	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
87	Mariano Muñoz	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
89	Antonio Lorente	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
90	José Calvo	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
91	María Andrés	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
92	Bienvenido Martínez	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
93	Mariano Vicente	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
95	Esteban Alda	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
96	Máximo Zuleta	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
97	Valero Garijo	»	»	»	»	54'91	2'75	57'66
98	José Vera	»	»	»	»	26'32	1'32	27'64
99	Isidoro Bosque	»	»	»	»	52'62	2'63	55'25
100	Marcos Lasheras	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
101	José Ramón	»	»	»	»	26'31	1'31	27'62
TOTAL.....						2.870'04	143'50	3.013'54

SECCION SEXTA

Acered.

A los efectos prevenidos en el artículo 61 de la ley Municipal, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1911.

Acered 18 de junio de 1912.—El Alcalde, José Maluenda.

Badules.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la del Juzgado con los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveyerá.

Badules 17 de junio de 1912.—El Alcalde, Pedro Lacasa.—El Juez, Cesáreo Lacasa.

Fuendetodos.

El apéndice al amillaramiento, formado en el año actual, se halla de manifiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha.

Fuendetodos 18 de junio de 1912.—El Alcalde, Benito Corzán.

\*\*\*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante, por término de quince días, la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con el haber anual de 50 pesetas y las iguales que pueda contratar; habiendo en la localidad 115 caballerías mayores y 30 menores.

Fuendetodos 18 de junio de 1912.—El Alcalde, Benito Corzán.